

**VISTOS:**

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3640 del 28/12/2021.

2.- El Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Programa 4 a 7, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, con fecha 29 de marzo de 2022, aprobado mediante resolución exenta N° 950/IX Región de fecha 12 de mayo de 2022.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1895, con fecha 08 de junio de 2022, que aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Programa 4 a 7 entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y La Municipalidad de Temuco.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que se hace necesario realizar una modificación presupuestaria del convenio, con el objetivo de utilizar de manera más eficiente los recursos disponibles, de acuerdo a las necesidades actuales de dicho convenio.

**DECRETO:**

1.- Apruébese modificación presupuestaria de Convenio Transferencia de Fondos y Ejecución Programa 4 a 7 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Región de la Araucanía, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SUB ITEM	TIPO DE GASTO	MONTO ACTUAL	MONTO MODIFICADO
20		GASTOS EN PERSONAL		
	21	PERSONAL A HONORARIOS ANUAL	\$ 37.209.540	\$25.683.748
40		GASTOS OPERACIONALES / PROGRAMÁTICOS	\$ 10.886.115	\$15.432.515
	41	ARRIENDO		
	42	ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS		\$ 4.663.646
	43	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 9.086.115	\$9.668.869
	44	SERVICIOS BASICOS	\$ 900.000	\$0
	45	GASTOS DE TRASLADO	\$ 900.000	\$300.000
	46	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN		\$800.000
	47	SERVICIOS GENERALES		
	48	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		
	49	OTROS GASTOS OPERACIONALES		
60		GASTOS DE INVERSION	\$ 900.000	\$7.879.392
	62	MOBILIARIOS		\$2.239.990

	63	MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 900.000	\$2.899.422
	64	EQUIPOS INFORMÁTICOS		\$2.739.980
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANUAL</b>			<b>\$ 48.995.655</b>	<b>\$48.995.655</b>

2.- El objetivo general del programa tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres; proporcionando a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.

3.- La presente modificación presupuestaria entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá en las mismas condiciones señaladas en el Decreto Alcaldicio N° 1895 de fecha de 08 de junio de 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**


  
**AGF / JCL / JH / PMR**

Distribución:

- Dirección de Jurídico
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
"PROGRAMA 4 A 7"**

En Temuco, a 27 de septiembre de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "**SernameG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

**PRIMERO: Antecedentes**

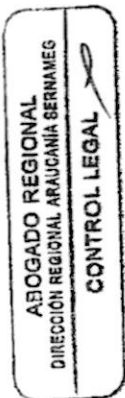
Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 29 de marzo de 2022 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°950/IX REG, de fecha 12 de mayo de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

**SEGUNDO: Objeto**

El objetivo de la presente modificación es efectuar una redistribución del presupuesto aportado por el Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7 para el presente año, indicado en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°1, respecto de los establecimientos educacionales "Escuela Amanecer", "Escuela Campos Deportivos" y "Escuela Labranza", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas. Lo anterior, según solicitud efectuada por el Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, según da cuenta Oficio Ordinario N°1782, de fecha 15 de septiembre de 2022.

**TERCERO: Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°1, efectuando una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento respecto de los establecimientos educacionales "Escuela Amanecer", "Escuela Campos Deportivos" y "Escuela Labranza", ello según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum N°171/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°1782, de fecha 15 de septiembre de 2022, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional (S) de



NEIRA ABURTO/RJP/jsp



Sernameg, doña Miriam Bertuzzi Ratti, a través de Memorandum N°466/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7, contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°1, respecto de los establecimientos educacionales "Escuela Amanecer", "Escuela Campos Deportivos" y "Escuela Labranza", para el presente año, quedará de la siguiente manera:

a) "Escuela Amanecer"

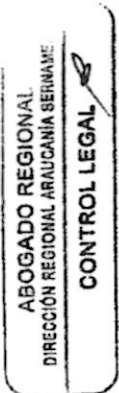
Cta.	Ítem	Aporte Sernameg
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$11.162.052.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$2.769.833.-
50	Transferencias a Beneficiarias	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$2.400.000.-
<b>Totales</b>		<b>\$16.331.885.-</b>

b) "Escuela Campos Deportivos"

Cta.	Ítem	Aporte Sernameg
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$7.535.081.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$6.117.412.-
50	Transferencias a Beneficiarias	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$2.679.392.-
<b>Totales</b>		<b>\$16.331.885.-</b>

c) "Escuela Labranza"

Cta.	Ítem	Aporte Sernameg
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$6.986.615.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$6.545.270.-
50	Transferencias a Beneficiarias	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$2.800.000.-
<b>Totales</b>		<b>\$16.331.885.-</b>



Handwritten signature and initials, with the text 'KGA/30/BG/JSR/jsp' written below.



**CUARTO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

**QUINTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

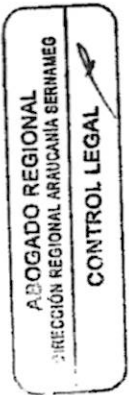
**SEXTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**SÉPTIMO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441, de fecha 29 de junio de 2021.



*[Handwritten signature]*  
**MIRIAM BERTUZZI RATTI**  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y  
LA EQUIDAD DE GENERO  
REGION DE LA ARAUCANIA  
**REGION DE LA ARAUCANIA**  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO



*[Handwritten signature]*  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
REPRESENTANTE LEGAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature]*  
KBA/JMBG/JSP/jsp  
**Vº Bº**  
DIRECTOR





**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA 4 a 7".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1045/IX REG.**

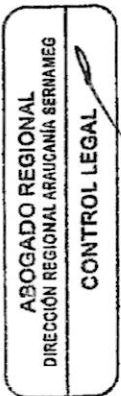
**TEMUCO, 11 DE OCTUBRE DE 2022**

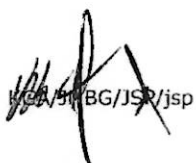
**VISTOS:**

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
- 4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
- 8.- Resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 9.- Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
- 10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 11.- Resolución Exenta N°707, de fecha 31 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2022;
- 12.- Resolución Exenta N°950/IX REG, de fecha 12 de mayo de 2022, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal y el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa "4 a 7", suscrito con fecha 29 de marzo de 2022, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAM EG y la I. Municipalidad de Temuco;
- 13.- Oficio Ordinario N°1782, de fecha 15 de septiembre de 2022, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto;
- 14.- Memorándum N°171/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022 de la Profesional del Programa 4 a 7, doña Katerina González Arévalo, que ha solicitado a la autoridad regional la modificación del Convenio indicado en el N°12;
- 15.- Memorándum N°466/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, de la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, que autoriza proceder a la modificación del Convenio señalado en el punto N°12.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

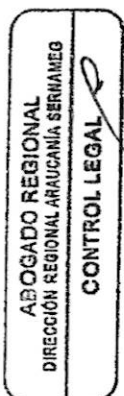


  
BG/JSR/jsp

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.
4. Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.
5. Que, el Programa 4 a 7 tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Por lo que su objetivo general es: Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.
6. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 29 de marzo de 2022 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°950/IX REG, de fecha 12 de mayo de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
7. Que, con fecha 21 de septiembre de 2022, a través de Memorándum N°171/2022, de la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7 de Sernameg, doña Katerina González Arévalo, solicita a la Directora Regional (S) se autorice efectuar una modificación presupuestaria al Convenio señalado en el considerando precedente, lo anterior como consecuencia de la aprobación técnica y financiera efectuada a la solicitud realizada por el Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, materializada en el Oficio Ordinario N°1782, de fecha 15 de septiembre de 2022.
8. Que, la indicada solicitud fue evaluada y aprobada por Memorándum N°466/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, de la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti.
9. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 27 de septiembre de 2022, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.
10. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.
11. Que, la Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, designó el orden subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, correspondiendo el primer orden a la Profesional Planta, Grado 10 EUS, doña Miriam Bertuzzi Ratti.

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1°:** Apruébase la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrita con fecha 27 de septiembre de 2022, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco, siendo del siguiente tenor:



KGA/JY BG/JJP/jsp

**//MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA 4 a 7"//**

En Temuco, a 27 de septiembre de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "**SernameG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

**PRIMERO: Antecedentes**

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 29 de marzo de 2022 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°950/IX REG, de fecha 12 de mayo de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

**SEGUNDO: Objeto**

El objetivo de la presente modificación es efectuar una redistribución del presupuesto aportado por el Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7 para el presente año, indicado en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°1, respecto de los establecimientos educacionales "Escuela Amanecer", "Escuela Campos Deportivos" y "Escuela Labranza", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas. Lo anterior, según solicitud efectuada por el Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, según da cuenta Oficio Ordinario N°1782, de fecha 15 de septiembre de 2022.

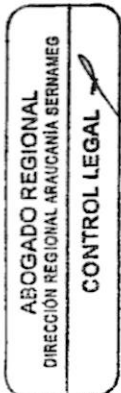
**TERCERO: Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°1, efectuando una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento respecto de los establecimientos educacionales "Escuela Amanecer", "Escuela Campos Deportivos" y "Escuela Labranza", ello según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum N°171/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°1782, de fecha 15 de septiembre de 2022, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional (S) de Sernameg, doña Miriam Bertuzzi Ratti, a través de Memorándum N°466/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7, contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°1, respecto de los establecimientos educacionales "Escuela Amanecer", "Escuela Campos Deportivos" y "Escuela Labranza", para el presente año, quedará de la siguiente manera:

a) "Escuela Amanecer"

Cta.	Ítem	Aporte SernameG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$11.162.052.-
30	Gastos en Administración	\$0.-



KGA/3/BG/JSP/jsp



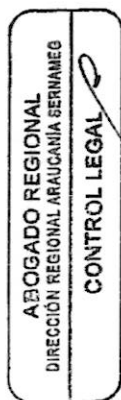
40	Gastos Operacionales	\$2.769.833.-
50	Transferencias a Beneficiarias	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$2.400.000.-
	<b>Totales</b>	<b>\$16.331.885.-</b>

b) "Escuela Campos Deportivos"

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$7.535.081.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$6.117.412.-
50	Transferencias a Beneficiarias	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$2.679.392.-
	<b>Totales</b>	<b>\$16.331.885.-</b>

c) "Escuela Labranza"

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$6.986.615.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$6.545.270.-
50	Transferencias a Beneficiarias	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$2.800.000.-
	<b>Totales</b>	<b>\$16.331.885.-</b>



**CUARTO: Constancia**

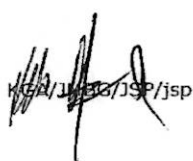
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

**QUINTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

**SEXTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  
KSP/jsp

**SÉPTIMO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441, de fecha 29 de junio de 2021.

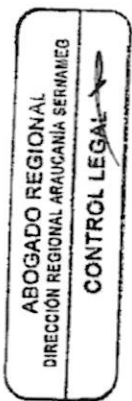
**MIRIAM BERTUZZI RATTI, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- ROBERTO NEIRA ABURTO, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//**

**Artículo 2º:** El presente acto administrativo no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MIRIAM BERTUZZI RATTI**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**  
**Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



Distribución:

- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa 4 a 7.

RAA/3MBG/JSP/jsp